Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9552 — BP/China National Aviation Fuel Group/CNAF Air BP General Aviation Fuel Company)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 338/04)

1. El 30 de septiembre de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— BP Global Investments Limited («BP GIL»), filial propiedad al cien por cien de BP plc («BP»).

— CNAF Group General Aviation Development Co., Ltd, filial propiedad al cien por cien de China National Aviation Fuel Group Limited («China National Aviation Fuel Group»).

— CNAF Air BP General Aviation Fuel Company Limited («CNAF Air BP General Aviation Fuel Company»).

BP y China National Aviation Fuel Group adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de CNAF Air BP General Aviation Fuel Company.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— BP es una empresa mundial dedicada a: i) la exploración, producción y comercialización de petróleo crudo y gas natural, ii) el refinado, la comercialización, el suministro y el transporte de productos petrolíferos, iii) la producción y el suministro de productos petroquímicos y afines, y iv) el suministro de energía alternativa.

— China National Aviation Fuel Group es un proveedor público chino de combustible de aviación.

— CNAF Air BP General Aviation Fuel Company es una empresa en participación de nueva creación que se dedicará al suministro de combustible de aviación para la aviación general en China.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9552 — BP/China National Aviation Fuel Group/CNAF Air BP General Aviation Fuel Company

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.